



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1578 – Ciudad de México, lunes 31 de marzo de 2025](#)

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Decreto por el que se **modifica** la denominación y se **reforman** los artículos 1, 2, 3 fracciones XIII, XIV, XXIII, XXVI, XXXI, 4, 5, 10 fracciones I, VII y VIII, 11 párrafo primero, 12, 13 fracción III, 15 fracción III, 16 fracción III, 24 párrafo primero, 26, 27, 37 Bis, 39, 49 fracción III, 52 fracción VII, 57 párrafo tercero, 59, 62 fracciones II y IV, 63, 66 y 68 fracción V, todos de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 10.

Decreto por el que se **adiciona** un artículo 49 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 11.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 86, se **adiciona** el artículo 86 Bis, se **reforma** el último párrafo del artículo 87, se reforma el artículo 88 y 89, y el primer y segundo párrafo del artículo 93 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.